



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM, S.C.**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CITARÁ COMO **U. TENAM**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. CONRRADO COELLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE **APODERADO LEGAL**; Y POR LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBACH**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL**. Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES HAN DECIDIDO SUJETAR SU VOLUNTAD Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "U. TENAM":

1.1. .. DECLARA EL " **U. TENAM**", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL DOCTOR EN DERECHO CONRRADO COELLO RUIZ, DIRECTOR GENERAL, REPRESENTARÁ EN TODO ACTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA, COMO LA INSTITUCIÓN PRIVADA QUE OFERTA EXCELENCIA EDUCATIVA A TU ALCANCE, CON DOMICILIO EN 18 PONIENTE SUR NUMERO 555, COLONIA XAMAIPAK, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

1.2. "**U.TENAM**", ES UN ENTE QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DE EL C. LIC. OCTAVO ESPONDA CARILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SIETE DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LICENCIATURAS:

- LICENCIATURA EN DERECHO RVOE (mixta): PSU-97/2015
- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN : PSU-95/2015
- LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PSU-96/2015
- LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA PSU-94/2015.

MAESTRÍAS:

- MAESTRÍA EN INGENIERÍA INTELIGENTE MIXTA RVOE PSU-352/2012
- MAESTRÍA EN PROCESO PENAL ACUSATORIOS Y DESTREZAS EN JUICIOS ORALES
 - RVOE PSU-98/2015.
- MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS RVOE PSU-99/2015.

DOCTORADOS:

- DOCTORADO EN INGENIERÍA APLICADA MIXTA RVOE PSU-353/2012
- DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS RVOE PSU-49/2016.

CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

- **CLAVE 07PBT0071A CURSO DE INGLÉS COMUNICATIVO ACUERDO: PCA-04/2015.**

ESTOS NIVELES EDUCATIVOS SE OFRECEN EN LAS INSTALACIONES DE "**U.TENAM**", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DOMICILIO DIECIOCHO PONIENTES SUR NÚMERO 555, COLONIA XAMAIPAK..

I.3.- QUE EL, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE OSTENTA EL CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DE EL C. LIC. OCTAVO ESPONDA CARILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SIETE DEL ESTADO DE CHIAPAS.

MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, OFICINA REGISTRAL DE TUXTLA



GUTIÉRREZ; ASIMISMO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.

I.4.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, MEDIOS, TÉCNICAS, PERSONAL E INSTRUMENTOS PROPIOS Y NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE A LOS ALUMNOS, TRABAJADORES DE "EL COBACH" Y A LOS FAMILIARES SEÑALADOS DE ESTOS ÚLTIMOS.

I.5.- QUE CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR CON LA ECONOMÍA DEL PERSONAL DE "EL COBACH", ASÍ COMO A FAMILIARES DE ÉSTOS, HA PRESENTADO A SU DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, DESCUENTOS PREFERENCIALES EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, SOLICITANDO AL MISMO TIEMPO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE SE CUENTA CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: **CFE120120EU3**, COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM, SOCIEDAD CIVIL, INICIO DE OPERACIONES 20 DE ENERO DEL 2012.

I.7.- QUE PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN CALLE 18 PONIENTE SUR NUMERO 555, COLONIA XAMAIPAK DE ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29060.

II.- DE "EL COBACH":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 133, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 1978, Y QUE SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE BACHILLERATO GENERAL.

II.2.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, 23 Y 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS; NUMERAL 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II, 23 Y 25 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, SU REPRESENTANTE LEGAL LO ES SU DIRECTOR GENERAL, CARGO QUE OSTENTA LA **DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES**, POR NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO OTORGADO A SU FAVOR POR EL C. **DR. RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR CONVENIOS COMO EL PRESENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN MODO ALGUNO.

II.3.- QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ATENDIENDO LA PETICIÓN FORMULADA POR "U.TENAM" ANTE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ADEMÁS DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE TRAE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DE "EL COBACH", ASÍ COMO FAMILIARES DE ESTOS ÚLTIMOS, EN MATERIA DE DESCUENTOS SOBRE SERVICIOS EDUCATIVOS.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **CBC780905-37A**.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN BOULEVARD PRESA CHICOASÉN NÚMERO 950, COLONIA LAS PALMAS, C.P. 29040, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE ACTO, MANIFESTANDO SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN ESTE CONVENIO, MISMO QUE LO SUJETAN AL TENOR DE SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR **OBJETO** ESTABLECER LA COLABORACIÓN, BASES, REQUISITOS, COORDINACIÓN Y COMPROMISOS ENTRE **"LAS PARTES"**, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE APOYOS, BENEFICIOS Y DESCUENTOS PREFERENCIALES EN SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DE **"U.TENAM"** Y A FAVOR DE TODOS LOS TRABAJADORES DE **"EL COBACH"**, ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DE ÉSTOS ÚLTIMOS, LIMITADOS AL CUARTO GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL, CONTRIBUYENDO CON ELLO A LA ECONOMÍA DE CADA UNO DE ELLOS ASÍ COMO FAVORECIENDO SU PROFESIONALIZACIÓN ACADÉMICA, EN ADELANTE LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"**, POR LO QUE **"U.TENAM"** CONVIENE EN EL PRESENTE ACTO A OTORGAR DESCUENTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS QUE OFERTA EN LOS PAGOS DE INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA Y QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO ÚNICO**, PARTE INTEGRANTE DE ESTE MISMO INSTRUMENTO.

SEGUNDA. DE LA ACREDITACIÓN COMO SUJETO BENEFICIARIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA HACER EFECTIVO EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACTO, LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** DEBERÁN ACREDITAR TAL CARÁCTER A **"U.TENAM"**, ÚNICAMENTE PRESENTANDO LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA DE QUE SE TRATE, EXPEDIDA POR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE DE **"EL COBACH"**, ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DE LOS ATESTADOS A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDOS POR EL REGISTRO CIVIL, CUANDO ASÍ CORRESPONDA. LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR **"U.TENAM"** Y QUE PREVIAMENTE LES HAGA DE SU CONOCIMIENTO.

TERCERA. DE LOS DESCUENTOS PREFERENCIALES EN GENERAL.

MANIFIESTA **"U.TENAM"** QUE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PACTADO, SE COMPROMETE A OTORGAR UN **DESCUENTO PREFERENCIAL ACORDE** A FAVOR DE LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"**, ÚNICAMENTE POR LOS CONCEPTOS DE **INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS** EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE Y QUE SE HAN DETALLADO EN LA DECLARACIÓN **1.2.** DE ESTE ACTO JURÍDICO.

CUARTA. DEL PROMEDIO ACADÉMICO REQUERIDO PARA LA OBTENCIÓN DE DESCUENTOS Y DEMÁS REQUISITOS.

MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EL PORCENTAJE ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE APLICARÁ ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** QUE CUMPLAN CON UN PROMEDIO GENERAL ACADÉMICO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) EN EL ÚLTIMO SEMESTRE, CUATRIMESTRE, CICLO, GRADO O POSGRADO QUE HAYAN CURSADO. ASIMISMO, ESTOS DEBERÁN ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE ESTE CONVENIO A FIN DE ACREDITAR SU RELACIÓN LABORAL Y/O DE PARENTESCO, SEGÚN CORRESPONDA ADJUNTANDO LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS POR **"U.TENAM"** Y QUE SE LES DÉ A CONOCER CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN.

PARA QUE LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** PUEDAN SEGUIR DISFRUTANDO DE LOS DESCUENTOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS PARA SU RENOVACIÓN, MISMOS QUE SON ESTABLECIDOS POR **"U.TENAM"**, A SABER:

- A. HABER APROBADO EL NIVEL QUE CORRESPONDA, SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS DE **"U.TENAM"** Y OBTENER UN PROMEDIO ACADÉMICO MÍNIMO DE **8.5 (OCHO PUNTO CINCO)**.
- B. ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS MENSUALES.
- C. REALIZAR LOS TRÁMITES PARA SU REINSCRIPCIÓN AL NIVEL INMEDIATO POSTERIOR.
- D. SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE ESTE BENEFICIO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR **"U.TENAM"**, MISMAS QUE SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDAS PREVIAMENTE Y POR CUENTA DE ESTA ÚLTIMA.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** LLEGARA A TENER TRES O MÁS COLEGIATURAS VENCIDAS, SE CANCELARÁ DEFINITIVAMENTE EL BENEFICIO QUE SE PACTA EN ESTE INSTRUMENTO, SIN QUE EL MISMO PUEDA SER RENOVADO Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LAS PARTES"**.



SEXTA. DE LA DURACIÓN DE LOS DESCUENTOS PACTADOS.

"U.TENAM" SEÑALA QUE, INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE PACTO DE VOLUNTADES, LA DURACIÓN DE LOS DESCUENTOS DETALLADOS SERÁN DURANTE EL TIEMPO EN EL CUAL LOS "SUJETOS BENEFICIARIOS" TERMINEN EL NIVEL EN QUE SE ENCUENTREN, SIEMPRE Y CUANDO REALICEN LOS TRÁMITES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERNO DE "U.TENAM", EL CUAL LES DARÁ A CONOCER AMPLIAMENTE Y POR SU CUENTA.

SÉPTIMA. DE LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, "LAS PARTES" DESIGNAN A UN REPRESENTANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE FIN, SIENDO POR PARTE DE "U.TENAM" A FABIOLA LIBERTAD VASSALLO DOMÍNGUEZ; DIRECTORA MIENTRAS QUE POR PARTE DE "EL COBACH" SE NOMBRA A SU DIRECTOR DE VINCULACIÓN,

DEL MISMO MODO, PARA EL CASO DE QUE LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO RESPONSABLES SEAN REMOVIDAS DE SU ENCARGO, DEBERÁN DARSE AVISO POR ESCRITO, DE UNA A LA OTRA PARTE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE ACAECIDA DICHA REMOCIÓN.

OCTAVA. DE LOS DESCUENTOS A FAVOR DE SUJETOS BENEFICIARIOS QUE YA CURSAN EN EL INSTITUTO A CARGO DE "U.TENAM".

SEÑALAN "LAS PARTES" QUE, EN CUANTO A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS A "U.TENAM" A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE SE ENCUENTREN CURSANDO EL PLAN DE ESTUDIOS QUE OFRECE, PODRÁN GOZAR DE LOS DESCUENTOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO AL SIGUIENTE CICLO ESCOLAR EN EL QUE SE ENCUENTREN.

NOVENA. DE LA SUBSISTENCIA DE LOS BENEFICIOS.

"U.TENAM" SE COMPROMETE A RESPETAR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS Y DEMÁS BENEFICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PACTO DE VOLUNTADES, INDEPENDIEMENTE DE TODAS AQUELLAS PRESTACIONES ACTUALES O FUTURAS QUE "EL COBACH" OTORQUE A LOS "SUJETOS BENEFICIARIOS" EN LA MATERIA RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA. DEL SOSTENIMIENTO DE LOS DESCUENTOS PACTADOS.

ASIMISMO, MANIFIESTA "U.TENAM" QUE SE OBLIGA A RESPETAR Y MANTENER LOS BENEFICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN SIN PREVIO AVISO PODRÁ SER CAUSA DE RESCISIÓN, GENERANDO EL PAGO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR SU INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR SU PARTE, "EL COBACH" SE COMPROMETE A PERMITIR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR "U.TENAM" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ULTERIOR.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA DIFUSIÓN DEL CONVENIO.

"EL COBACH" BRINDARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE "U.TENAM" O LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÚLTIMA, REALICEN LA DIFUSIÓN DE SUS SERVICIOS Y/O DESCUENTOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE FOLLETOS, TRÍPTICOS, POSTERS, PLÁTICAS Y DEMÁS PROPAGANDA QUE CONSIDERE OPORTUNA, RELATIVA AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, A TODO EL PERSONAL Y ALUMNOS DE "EL COBACH", SIEMPRE Y CUANDO NO SE OBSTACULICEN O AFECTEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS EDUCANDOS NI LAS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO O DIRECTIVO. LO ANTERIOR DEBERÁ SER PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA "U.TENAM" AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE DE "EL COBACH", QUIEN A SU VEZ INFORMARÁ POR ESCRITO LA RESPUESTA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN, PUDIENDO ESTE ÚLTIMO FORMULAR LAS RECOMENDACIONES QUE SEAN DE SU CONSIDERACIÓN, O BIEN, EN CUMPLIMIENTO A OTRAS INSTANCIAS COMPETENTES.

EN ESTE SENTIDO, MANIFIESTA "U.TENAM" QUE LA DIFUSIÓN A SU CARGO Y QUE SE MENCIONA EN ESTA CLÁUSULA, ABARCARÁ, ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE, LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA PUBLICIDAD DE SU OFERTA EDUCATIVA; ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LOS ALCANCES Y BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO.



DÉCIMA SEGUNDA. DE LA POSIBILIDAD DE PRÉSTAMO DE INSTALACIONES DE "U.TENAM".

EN VIRTUD DE LA SIGNA DE ESTE CONVENIO, "" SEÑALA QUE PODRÁ CONCEDER, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SUS INSTALACIONES (SALA DE USOS MÚLTIPLES, GALERÍA, ÁREA DE ESPARCIMIENTO, AULAS), PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS POR "EL COBACH", SIEMPRE Y CUANDO SEAN SOLICITADAS AL MENOS CON 20 (VEINTE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y ESTAS INSTALACIONES ESTÉN DISPONIBLES PARA LA FECHA PROPUESTA.

DÉCIMA TERCERA. DE LA POSIBILIDAD DE BRINDAR CAPACITACIONES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES.

MANIFIESTA "U.TENAM" QUE DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL RELATIVO A OTORGAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA, PODRÁ APLICAR ENCUESTAS AL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE "EL COBACH", YA SEA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES O IMPRESOS, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR NECESIDADES DE CAPACITACIÓN ASÍ COMO DE MEJORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO LABORAL, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO CONCEDERÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD, OBSERVÁNDOSE EN LO CONDUCTENTE LO PREVISTO EN LA PARTE *IN FINE* DE LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA** DE ESTE PACTO DE VOLUNTADES.

DÉCIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE "EL COBACH" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "U.TENAM" NI CON LOS TRABAJADORES QUE LA MISMA CONTRATE, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "LAS PARTES" CON MOTIVO A ESTE CONVENIO, SIENDO CADA UNA DE ELLAS LA ÚNICA RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES PARA CON SUS TRABAJADORES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL O DE OTRA CLASE QUE EN SU CASO PUDIERA GENERARSE, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA, LIBERÁNDOSE DE UNA A LA OTRA PARTE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD PATRONAL QUE PUDIERE PRESENTARSE.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TAMPOCO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR LA SUSPENSIÓN O PARO DE LABORES ACADÉMICAS O DE CAPACITACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI LLEGARA A OCURRIR, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TIEMPO QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CONVIENEN "LAS PARTES" QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DETERMINADA, LA CUAL SERÁ POR UN TÉRMINO DE **03 (TRES) AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. NO OBSTANTE, "LAS PARTES" QUEDAN EN TOTAL LIBERTAD DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES O POR LAS DIVERSAS CAUSAS QUE SE MENCIONAN EN ESTE MISMO INSTRUMENTO, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO DE UNA A LA OTRA PARTE POR LO MENOS CON **30 TREINTA** DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ELLO SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE QUEDAREN PENDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, NO OPERARÁ LA PRÓRROGA FORZOSA DEL MISMO, NO OBSTANTE, SI "LAS PARTES" DECIDIERAN PROLONGAR LA RELACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLAMENTE PODRÁN CONTINUARLA SUSCRIBIENDO UNO NUEVO.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RESCISIÓN.

MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE ACUERDAN, Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, COMO CONSUBSTANCIALES A LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES", ASÍ COMO TODAS AQUELLAS DERIVADAS DE LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, GENERÁNDOSE ADEMÁS EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE CUMPLIDA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.DECLARA "U.TENAM" QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA POR LOS "SUJETOS BENEFICIARIOS", SERÁ



DESTINADA PARA EL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETE A OTORGARLES LA CONFIDENCIALIDAD NECESARIA PARA EVITAR CUALQUIER PERJUICIO A LOS MISMOS, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD A LA QUE HAYA LUGAR EN CASO DE SU OMISIÓN INJUSTIFICADA. EXCEPTUÁNDOSE DE LO ANTERIOR CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA, LE SEA REQUERIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, MINISTERIAL O CUALQUIERA OTRA QUE SEA COMPETENTE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS HECHOS QUE TAL INSTANCIA INVESTIGUE. LO MISMO SE OBSERVARÁ CON LA INFORMACIÓN QUE, EN SU CASO, PUDIERE PROPORCIONARLE "EL COBACH", SIEMPRE QUE NO SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE. POR SU PARTE "EL COBACH" GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LE OTORQUE "U.TENAM" CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES.

TODA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO Y FIRMARSE POR "LAS PARTES", O POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS PARA TALES EFECTOS, MISMA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO CONSENSUAL. ASIMISMO, SEÑALAN "LAS PARTES" QUE ESTAS MODIFICACIONES SOLAMENTE PODRÁN SER EXIGIDAS A PARTIR DE QUE SEAN SIGNADAS, SALVO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA JURÍDICA SE PACTE OTRA VIGENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA. DE LA NO TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

EL PRESENTE CONVENIO NO PUEDE SER OBJETO DE CESIÓN O TRANSMISIÓN ALGUNA, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DADO POR ESCRITO POR LA OTRA PARTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, HACIENDO CONSTAR SUS DECISIONES POR ESCRITO Y ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE NO LLEGAR A ALGÚN ACUERDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL CAMBIO DE DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A NOTIFICARSE SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 CINCO DÍAS HÁBILES DE ACAECIDO DICHO SUCESO, POR LO QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN MENCIONADA PROVOCARÁ QUE LOS AVISOS, CITAS O NOTIFICACIONES QUE SE HAGAN DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE TENGAN POR LEGALMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE ACTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.

MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, LESIÓN, NI VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE LO PUEDA INVALIDAR PARCIAL O TOTALMENTE.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR **TRIPLICADO** CONJUNTAMENTE CON LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y APELLIDOS CONSTAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS **30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

POR "U.TENAM":

DR. CONRRADO COELLO RUIZ
APODERADO GENERAL.

POR "EL COBACH":

DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGOS:

FABIOLA LIBERTAD VASSALLO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA ACADÉMICA U.TENAM.

DR. SANTOS JADIEL CASTRO VILLATORO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE "EL COBACH".

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PARTES Y TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN SERVICIOS EDUCATIVOS, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM, S.C. Y EL **COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O.P.D.**, DE FECHA **30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.** CONSTANTE DE **08 OCHO** FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN SU ANVERSO, INCLUYENDO LA SUBSECUENTE FOJA QUE CONTIENE EL **ANEXO ÚNICO**, PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO. CONSTE.------



**ANEXO ÚNICO
"COSTOS Y BENEFICIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS".**

OFERTA EDUCATIVA	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN CON EL 50% APLICADO POR CONVENIO*	COLEGIATURA	COLEGIATURA CON EL % APLICADO POR CONVENIO*
LICENCIATURA	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	50% DE DESCUENTO \$750.00
LICENCIATURA MIXTO	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$750.00
DOCTORADO	\$2,000.00	\$1,000.00	\$2,500.00	30% DE DESCUENTO \$1,750.00
MAESTRÍA	\$2,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	30% DE DESCUENTO \$1,400.00

*Para el caso de que haya cambios en los costos generales de inscripción o colegiaturas, los descuentos que se otorgan también disminuirán a razón del PORCENTAJE que se pacta en este convenio.

LAS FIRMAS Y/O RÚBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PARTES Y TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN SERVICIOS EDUCATIVOS, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM, S.C. Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, O.P.D., DE FECHA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CONSTANTE DE 08 OCHO FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN SU ANVERSO, INCLUYENDO LA PRESENTE FOJA QUE CONTIENE EL ANEXO ÚNICO, PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO. CONSTE.-----